

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA NO PRESENCIAL COMO APOYO A LOS DOCENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL INICIO DEL CURSO 2020-2021"

Introducción

Ante la pandemia del COVID 19 detectada a nivel mundial, el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005), en su reunión de 30 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), pasando a denominarse por parte de la OMS la nueva enfermedad como COVID-19 (enfermedad infecciosa por coronavirus -19).

En España, la aparición masiva de casos, y su escalada llevo al sistema sanitario al borde del colapso, por lo que hubo que adoptar medidas urgentes y sin precedentes, con el objetivo de amortiguar el impacto del virus y sus imprevisibles consecuencias tanto sanitarias, como económicas y sociales.

En el ámbito educativo, ante la detección de los primeros casos en España, la Comunidad de Madrid comienza adoptando medidas en los centros docentes mediante la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En el artículo primero de esta Orden 338/2020, de 9 de marzo, se establece en el ámbito docente "La suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación", recomendado continuar las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y on-line.

Ante el progresivo avance de contagios, que se extiende a toda España y la amenaza con colapsar el sistema sanitario nacional, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este Real Decreto, vigente hasta el 21 de junio de 2020, entre otras medidas, extendió la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación,

manteniendo las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "online", siempre que resultara posible, lo que impidió la vuelta a los centros educativos de los alumnos y docentes de la Comunidad de Madrid, obligando a un desarrollo no presencial de la docencia desde el 9 de marzo hasta la finalización del curso 2019/2020.

Esta situación excepcional, ha provocado que, alumnos y docentes, y el sistema educativo en su conjunto, haya sido uno de los ámbitos sociales que más alterada ha visto su normalidad debido a la pandemia. A lo largo de los meses de marzo, abril, mayo y junio, los docentes de la Comunidad de Madrid tuvieron que acometer un ingente trabajado para lograr que el fin de las clases presenciales tuviera el menor impacto posible en la transmisión de conocimientos, y haciendo frente a la gestión socioemocional de los alumnos con los que no podían mantener un contacto directo.

Debe señalarse que el papel de la educación no se encuentra limitado a la impartición de conocimientos sino que cumple una función mucho mayor de socialización, transmisión de valores y acompañamiento a los alumnos en sus procesos de crecimiento y maduración personal. Estas funciones medulares para la sociedad están asignadas a los docentes, en torno a cuya figura pivota el sistema educativo en su conjunto. Como resultado de la pandemia, los docentes se han visto obligados a readaptar sus funciones con el objetivo de mantener las funciones que tiene encomendadas.

Pese a que la administración educativa ha realizado todos los esfuerzos posibles por coadyuvar a reducir los efectos de la pandemia en docentes y alumnos, no puede obviarse que el impacto de la misma ha sido enorme en el plano emocional de todos ellos, y de forma muy destacada en el personal docente.

La situación de gravedad de la pandemia permanece durante el curso escolar 2020/2021, lo que está requiriendo un constante esfuerzo de definición de procesos, ayudas y gestiones para garantizar simultáneamente, el básico derecho a la educación, con las máximas garantías sanitarias.

En este plano de definición, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, ha previsto cuatro escenarios para que el curso 2020/2021 pueda adaptarse a las medidas de seguridad sanitaria que vengán impuestas por la situación de mayor o menor gravedad que pueda presentar en cada momento la pandemia a lo largo del curso.

No obstante, pese a estas definiciones y a todas las actuaciones que se desarrollan, el curso 2020/2021 será uno de los más difíciles que nunca haya tenido el sistema educativo y la gestión más directa del alumnado recaerá sobre el personal docente. Es por ello que todas las instituciones

internacionales cuyo ámbito de actuación incide con la educación están alertando sobre la ineludible necesidad de plantear estrategias de ayuda emocional a este colectivo.

El personal docentes de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid deben afrontar un nuevo curso académico en un entorno de incertidumbre por la evolución de la pandemia, caracterizado, por nuevas exigencias y retos individuales y colectivos, personales y profesionales, de bienestar físico y psicológico, de autocuidado y cuidado del alumnado, de protección individual y de conocimiento de técnicas de protección y de difusión de las mismas a sus alumnos.

Este contexto puede, en algunos casos, exceder de la capacidad individual para un afrontamiento psicológico eficaz de esta situación excepcional. Por ello, la Consejería de Educación y Juventud, considera que la necesidad de atención psicológica directa a docentes (intervención para la reducción de la sintomatología asociada y pautas para el afrontamiento eficaz de situaciones de estrés) en el momento clave de inicio de curso, es imprescindible para garantizar que el profesorado pueda afrontar los retos, gestionando de forma correcta las situaciones de ansiedad que se producen y conociendo las herramientas básicas para que el adecuado control emocional permita trasladar a los alumnos los conocimientos educativos bajo el prisma de la seguridad sanitaria.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Juventud va a establecer una estrategia complementaria, temporal y de actuación rápida que permita a los docentes contar con el apoyo en la gestión psicoemocional en el inicio del curso 2020/2021.

El objetivo de esta estrategia no es suplantar el papel de los servicios públicos de salud sino complementar con un apoyo extra, especializado y de acceso inmediato a la ayuda que puedan requerir los docentes. Así, mediante esta estrategia, la administración pretende cubrir las zonas intermedias de incertidumbre y ayuda que puedan experimentar los docentes cuando estos consideren que la misma no requiere de una atención psicológica al uso, sino que puede ser paliada con un apoyo puntual, sin esperas y sin necesidad de acudir a centros especializados.

La estrategia de apoyo emocional a docentes consistirá en facilitar sesiones de atención psicológica para consultas y apoyo, a través de conversación telefónica o videoconferencia, siendo preciso acudir a la prestación del servicio mediante un contrato de emergencia.

Datos de tramitación y procedimiento.

I. Objeto y prestación del servicio.

En caso presente, el objeto del contrato es desarrollar una estrategia de apoyo psicológico a los docentes de la Comunidad de Madrid en el inicio del curso 2020/2021, tanto a nivel de apoyo propio como de pautas de actuación ante las difíciles situaciones emocionales que se puedan manifestar en las aulas por parte de los alumnos, como resultado, en ambos casos, de la situación de previa de confinamiento, de la abrupta clausura de los centros educativos y de las normas que habrán de regir, la actividad docente y vida cotidiana en los centros.

El servicio de atención psicológica especializada se llevará a cabo con las siguientes características:

- Desde la Consejería de Educación y Juventud se informará a los docentes sobre la vía de acceso al servicio. La prestación se iniciará vía web, cumplimentando un formulario estandarizado en el que los docentes indicarán su necesidad y la forma de contacto. Este formulario será gestionado con las debidas garantías en materia de protección de datos y requerirá acceso mediante login y contraseña.
- La petición contenida en el formulario será analizada por profesionales psicólogos experto, que pueden ser especialista en psicología clínica habilitado/autorizado como psicólogo sanitario (clínico) y que cumpla, además, los siguientes requisitos:
 - Experiencia en intervención psicológica no presencial.
 - Experiencia en el trabajo en situaciones de emergencia y/o situaciones críticas.
 - Experiencia profesional específica en intervención con docentes y en centros escolares – comunidad educativa.
- Con la asignación del caso, el profesional se pondrá en contacto con el docente a través del medio preferente que este haya señalado para concertar una cita de consulta. Ésta tendrá una duración entre 30 y 40 minutos, realizando un informe sobre la intervención realizada, e indicando al docente la necesidad de derivación o de seguimiento hasta un máximo de otras dos consultas. Durante esta primera sesión se llevará a cabo un análisis del grado de afectación de emocional del docente.

En aquellos casos en los que se detecte por parte del profesional una situación de especial complejidad o gravedad, se trasladará a la comisión de seguimiento del dispositivo establecido por el adjudicatario, que analizará la situación y establecerá las recomendaciones oportunas.

- Todas las actuaciones realizadas serán objeto de un informe conforme a un modelo estandarizado para la verificación del número realizado.. La información recibida no contendrá datos que puedan servir de identificación y se respetará siempre el debido sigilo profesional y la confidencialidad.
- El adjudicatario deberá firmar documento de confidencialidad y de protección de datos.

II. Procedimiento y adjudicación.

La necesidad de tramitar este contrato ha sido detectado al recibir numerosas información procedente de la comunidad educativa sobre el nivel de ansiedad alcanzado por el personal docente, al afrontar, tal y como sucede en otros colectivos, una reincorporación a sus puestos de trabajo con un desgaste previo importante y con una situación de crisis sanitaria continua, donde, tal y como ya ha sido expuesto, obliga a una adaptación permanente a las circunstancias de cambio que las autoridades sanitarias exigen y a hacer frente a requerimientos de cómo llevar a cabo la labor docente, con adaptaciones y gestión de la docencia sobre parámetros no habituales.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De acuerdo con dicha previsión, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

En el caso presente, el objeto del contrato es desarrollar una estrategia de apoyo psicológico a los docentes de la Comunidad de Madrid en el inicio del curso 2020/2021 tanto a nivel interno como de actuación ante las difíciles situaciones emocionales que se puedan manifestar en las aulas por parte de los alumnos como resultado, del confinamiento, de la abrupta clausura de los centros educativos y de las normas que habrán de regir, según los escenarios de la pandemia, la actividad docente y vida cotidiana en los centros.

Por ello, para disponer de un servicio, que ahora mismo se considera esencial, debemos recurrir al contrato de emergencia. El contrato propuesto quedaría incluido en la citada adjudicación por emergencia al estar vinculado directamente a necesidades derivadas de la protección por COVID-19.

La **adjudicación** del contrato de emergencia se considera que debe realizarse al **Colegio Oficial de la Psicología de Madrid**, por ser una Corporación de Derecho Público, esto es, un ente de base asociativa al que se atribuye la consideración de Administraciones públicas en cuanto ejercen las funciones públicas que el legislador les asigna. Es uno de los fines esenciales contemplados en los Estatutos del COP Madrid :“6. g) *Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes*”.

Además, el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid no repercute gasto alguno a la Consejería de Educación y Juventud por el diseño del procedimiento de la estrategia de atención, la coordinación del equipo de trabajo, el diseño y desarrollo del plan de trabajo, el protocolo de actuación, seguimiento y evaluación de los informes parciales e informe final y el diseño y desarrollo de los sistemas técnicos y tecnológicos de recepción de solicitudes.

La citada entidad, por sus dimensiones (cuenta con más de 17.000 colegiados) podrá atender eficazmente las demandas de servicios de apoyo asistencial que sean requeridas en el vasto entorno educativo de la Comunidad de Madrid (La red educativa pública no universitaria formada por más de 1400 centros), disponiendo de la experiencia y medios materiales y humanos necesarios para garantizar una adecuada gestión del servicio y con la debida confidencialidad.

La prestación del servicio requiere además de medios tecnológicos propios, en especial, portal y página web con todos los requerimientos imprescindibles para acceder en un entorno seguro de información, que

deben ser puestos a disposición de la Consejería de Educación y Juventud para el acceso inicial de los docentes a la prestación.

III. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la adjudicación del contrato, coincidente con el inicio de curso escolar, hasta el 11 de diciembre de 2020, de acuerdo con el objetivo del contrato de disponer el personal docente de un servicio de apoyo de atención psicológica al comenzar las actividades escolares, momento en el que la situación derivada del COVID-19, es especialmente compleja y requiere de un esfuerzo adicional muy relevante. Es en el inicio de curso, por su especial complejidad, es donde esta administración considera que se debe producir ese apoyo especial, atendiendo las consultas de forma inmediata, de forma que el docente pueda disponer de recursos psicológicos suficientes

IV. Datos económicos.

El importe máximo del contrato será de 150.040 € IVA incluido, con cargo a la partida 22709 del centro gestor Dirección General de Recursos Humanos.

Posición presupuestaria: G/321M/22709 (Centro Gestor 150160000)

Aportación propia: 100% 150.040 €

Base imponible del presupuesto: 124.000 €

Tipo impositivo IVA: 21% 26.040

Presupuesto base incluido IVA: 150.040 €, **cuantía máxima estimada.**

Forma de pago: Mediante presentación de factura con informe individualizado de los servicios prestados en cada uno de los periodos objeto de facturación.

- 1ª factura, Desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre.
- 2ª factura, desde el 1 de octubre al 31 de octubre
- 3ª factura, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de noviembre
- 4ª factura, desde el 1 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2020.

Se abonará un coste de 25 € más IVA por servicio realizado, sin que el número de intervenciones pueda exceder del importe máximo previsto de 150.040 €. El importe del contrato se corresponde con un total de 4.960

intervenciones, psicológicas a distancia, previsiblemente suficientes para atender al personal docente que requiera de este tipo de servicio.

V. Oferta técnica y económica

Expuestas las necesidades de la Consejería de Educación y Juventud, el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, ha presentado oferta técnica y económica para la ejecución del servicio conforme a las siguientes características:

Prestación del servicio

- ✓ Recepción del caso (cumplimiento de requerimientos en materia de Protección de Datos y aceptación expresa de la intervención)
- ✓ Derivación al profesional más adecuado.
- ✓ Atención psicológica a distancia (teléfono y/o videoconferencia), de entre 30-40 minutos.
- ✓ Cumplimentación de registro de intervención realizada, derivación y/o seguimiento (si es el caso). Durante esta sesión además de ayudar a la persona a afrontar su situación emocional específica, se valorará la gravedad de la afectación.
- ✓ En el caso, de que a juicio del profesional fuera precisa una mayor intervención por la gravedad de los síntomas o de la situación, podrá haber dos sesiones adicionales hasta un máximo de tres.
- ✓ En aquellos casos en los que se trate de situaciones de especial complejidad o gravedad, se trasladará el caso a la comisión de seguimiento del dispositivo, que analizará la situación y aprobará de forma expresa la continuidad de la intervención, su finalización y/o derivación a otros recursos.
- ✓ Elaboración de Informes parciales semanales, mensuales e informe final de proceso y resultados.

Aportación de medios profesionales

El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid contará con un equipo de psicólogos con la cualificación y experiencia necesaria para la atención psicológica a distancia y de un coordinador designado para su relación con la Consejería de Educación y Juventud.

Características generales del perfil profesional:

- Experiencia en intervención psicológica no presencial

- Experiencia en el trabajo en situaciones de emergencia y/o situaciones críticas
- Experiencia profesional específica en intervención con docentes y en centros escolares – comunidad educativa.

Según las características de los casos derivados, se designará a:

- Especialista en Psicología Clínica, Psicólogo General Sanitario, habilitado/autorizado como psicólogo sanitario (DA 7ª Apdo. 5 LGSP)
- Experto/a en Psicología Educativa

Actuaciones en materia de protección de datos personales

Dadas las peculiaridades del servicio que prestará el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, se van a llevar a cabo medidas tendentes a garantizar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 así como demás disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. En este sentido, se firmará documento por el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid para garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el desarrollo de un servicio de atención psicológica especializada no presencial a docentes es una necesidad sobrevenida y totalmente justificada que deriva de las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid para hacer frente a la pandemia que se sufre y ha de ser atendida con toda celeridad y urgencia, no siendo factible otra forma de contratación distinta a la tramitación de emergencia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP y amparada por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril.